

AUDIENCIA APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, a los 24 días del mes de abril del año 2026, siendo las 09:41 horas y en el marco del expediente RO-00063-P-2025 - MANSILLA RAUL S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA, comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, y por ante mí, ROBERT GUSTAVO ZAPATA, Secretario autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO, y el interno RAUL MANSILLA, asistido por su Defensora Dra. MARIA LAURA DOMINGUEZ, todos por el sistema de videoconferencia zoom con el fin de llevar a cabo la presente audiencia fijada para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al PRIMER PERÍODO del año 2026, con notas CONDUCTA 6, CONCEPTO 6, FASE de CONSOLIDACIÓN.

El interno agota Pena en fecha 15/10/2029.

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio digital de audio y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

La Defensa manifiesta que solicitaron la apelación de dichas calificaciones, las que se repiten desde el trimestre anterior. Su defendido tendría el primer beneficio en abril del 2027. Las calificaciones son arbitrarias y no reflejan su recorrido penitenciario. En conducta tiene todo los items buenos y no registra sanciones, por lo que solicita se le aumente un punto. En concepto tiene todo bueno. En área de trabajo no fue calificado por falta de personal, educación estuvo de receso y está participando en el área de psicología. Solicita que también se le sume un punto en concepto.

La Sra. Fiscal dijo que tiene sentido el punto de vista de la Defensa, pero el Sr. MANSILLA comenzó su recorrido penitenciario el 2do trimestre del año 2025. Solo un trimestre tuvo 5-5 fase de socialización y para el siguiente le subieron el puntaje y lo promovieron a consolidación. En el 4to trimestre del año pasado repitió los guarismos, al igual que el 1er periodo de este año. Estas audiencias son para evaluar ilegalidad o arbitrariedad. La reiterancia no es arbitrariedad. En conducta tiene todo bueno y en la ley equivale a 5-6 y tiene 6 que es lo máximo. Lo mismo en concepto, tiene todo bueno

y no hace tanto que está paralizada la nota. En este trimestre hay que mantener la nota y la fase.

El interno expresó que está sacando escritos para socio educativo, pero no ha tenido respuesta. A la escuela concurre, igual que a deporte y fajina. Quiere una salida para el cumpleaños de 15 de su hija, en el mes de junio.

El Sr. Juez expresa que en el área de psicología ha regularizado, tiene todo bueno. Observa que MANSILLA ha tenido una evolución favorable y que ha sido reconocido por el Establecimiento en el 2do periodo del 2025. Por ello hace lugar a la defensa. En educación tiene bueno y en psicología también. La promoción de fase es tarea del consejo correccional. Por otro lado el tipo de salida que solicita para el cumpleaños de su hija no está previsto en la Legislación, pero es su derecho solicitarla.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 **RESUELVE**: HACER LUGAR a la apelación interpuesta por el interno RAUL MANSILLA, respecto de la calificación obtenida en el PRIMER PERÍODO del año 2026, y AUMENTAR un punto en ambas calificaciones, manteniendo la fase, quedando así con CONDUCTA 7, CONCEPTO 7, FASE de CONSOLIDACIÓN.

No siendo para más se da por finalizada la presente, quedando todos los participantes notificados de lo expresado en audiencia, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación. Registrar y notificar a las instituciones correspondientes.

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL N° 2 -

GENERAL ROCA . CONSTE.